RESOLUCIÓN NÚMERO_____1 1 8_____ DEL _2026___

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SASI-02-2026"

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Según Resolución No. 017 del 13 de enero de 2026, y Acta de Posesión No. 002 del 14 de enero del mismo año y en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de Delegación No.016 de 1º de Julio de 2016, modificada por la Resolución No. 683 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que La Agencia de Desarrollo Rural-ADR se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, entre los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad, se encuentra el servicio de transporte terrestre vehicular el cual es fundamental para que los funcionarios y contratistas en cumplimiento de la misionalidad institucional visiten los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y hagan un seguimiento y control de la ejecución de los mismo.

Que para satisfacer la necesidad de contar con un transporte vehicular de forma permanente, la Agencia adelantará la contratación de prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional, toda vez que se requiere de la articulación y fortalecimiento institucional con otros entes y/o entidades que forman parte del Estado, así como el desplazamiento a lugares donde se encuentran ubicadas las oficinas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Planificación Agropecuaria – UPRA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otros organismos que prestan apoyo y colaboración a la Agencia en la consecución de sus objetivos, tendientes a ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la misionalidad en el territorio se encuentra a cargo de las 13 Unidades Técnicas Territoriales que deben gestionar su ejecución en los 32 departamentos del país y articularse con las Gobernaciones y Alcaldías, para que la oferta misional llegué en igualdad de condiciones a todo el territorio nacional, como también realizar el correspondiente seguimiento y acompañamiento en la ejecución de los programas y proyectos.

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR en el renglón **NPAA- 2137.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual, y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, la Agencia de Desarrollo Rural-ADR cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha de Expedición	Valor
17026	23/01/2026	$ 200.000.000,00
17126	23/01/2026	$ 477.632.394,00
17126	23/01/2026	$ 12.420.000,00
17226	23/01/2026	$ 253.845.117,00
17226	23/01/2026	$ 208.201.054,00
17326	23/01/2026	$ 150.000.000,00

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, la Agencia de Desarrollo Rural-ADR publicó el 18 de julio de 2025, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-03-2025 en el portal de contratación SECOP II, con el fin de que, durante el período comprendido entre del 18 al 28 de julio de 2025, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones pertinentes.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR mediante Documento de Respuesta a las Observaciones emitido el 12 de marzo de 2026, debidamente publicado en el portal de contratación – SECOP II.

Que en atención al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, es procedente la apertura del proceso de selección bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. En consecuencia, se expide el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que regula la apertura y requisitos para este tipo de procedimientos, con el fin de asegurar que la contratación se adelante bajo condiciones de igualdad, publicidad y libre concurrencia, permitiendo la participación de los interesados que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para los intereses públicos.

Que el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES, puesto que, no se cumple con lo señalado en el numeral b) del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia de Desarrollo Rural, el 25 de febrero de 2026, el Comité de Contratación, previa recomendación de los integrantes del Comité Estructurador, recomendó al Ordenador del Gasto, quien acogió la recomendación para proceder con la respectiva publicación del Pliego de Condiciones y demás documentos que lo conforman.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI-02-2025**, cuyo objeto consiste en ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ,*** y su presupuesto oficial total asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.302.098.565,00 COP)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución del contrato resultante, discriminado así:

- ***PARA CUBRIR LOS SERVICIOS FIJOS:*** *hasta la suma de MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.126.190.345,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos,*

tasas y contribuciones que apliquen.

- ***PARA CUBRIR SERVICIOS ESPECIALES Y ADICIONALES:*** *La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($175.908.220,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de selección, cuyo pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos estarán a disposición en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

#	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación Estudios y Documentos Previos	26 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	26 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	desde 27 de febrero de 2026 hasta el 5 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	No aplica	
7	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de marzo de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de marzo de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 17 de marzo de 2026 hasta las 23:59hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	19 de marzo de 2026 hasta las 18:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Plazo máximo para la expedición de Adendas antes de la fecha de cierre	19 de marzo de 2026 hasta las 19:00 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Fecha de cierre	24 de marzo de 2026 hasta las 10:00 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Informe de presentación de Ofertas	24 de marzo de 2026 hasta las 10:10 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de marzo de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	desde el 30 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Publicación del informe final de evaluación	6 de abril de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Realización de Subasta - Audiencia de Adjudicación	7 de abril de 2026 a las 10:00 hrs	https://teams.microsoft.com/meet/26375624814014?p=WTvHtcKJWMQgXoB6qV
18	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7 de abril de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Firma del Contrato	8 de abril de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	9 de abril de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Aprobación de garantías	10 de abril de 2026 hasta las 23:59 hrs	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO. El cronograma anteriormente señalado hace parte integral del pliego de condiciones definitivo y podrá ser objeto de modificaciones por parte de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR a través de la expedición de adendas, conforme a lo previsto en el mismo pliego y en la normativa vigente. Dichas modificaciones no requerirán la expedición de un nuevo acto administrativo, en

atención a su naturaleza instrumental y al amparo de las facultades conferidas a la entidad en el marco del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso NO es susceptible a ser limitado a **MIPYMES COLOMBIANAS.**

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y moralidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIREZ CHAPARRO CESAR AUGUSTO

Firmado digitalmente por RAMIREZ CHAPARRO CESAR AUGUSTO

CESAR AUGUSTO RAMIREZ CHAPARRO
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Proyectó: Adriana Lucia Velilla Bernate/ Abogada Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Fernando Andrés Herrera Cortes/Contratista /Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: María Angela Vives Mendoza/Abogada Contratista /Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Juan René Aguilar Lamus / Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual